



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte activa, en escrito que antecede, en el cual solicita oficiar a la SIJIN o la entidad que corresponda, a fin de comunicar el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placa **DUX-074**, esta agencia judicial **NO ACCEDE** a lo peticionado, toda vez que tal diligencia le corresponde a la Inspección de Tránsito y Transporte de Girón Santander, de conformidad con la comisión conferida en razón a que dicha entidad fue la que procedió a librar las ordenes de inmovilización del automotor en mención a las diferentes autoridades y por tal razón es ella la encargada de cancelarlas ante todas las entidades que las expidió, razón por la cual esta instancia judicial, procedió a oficiar a la precitada entidad mediante oficio No.2044 del 24 de septiembre de 2021, para lo pertinente, esto la cancelación de la cautela ordenada tal como consta en el archivo 38 del expediente digital, **por secretaría** póngase en conocimiento a la togada de la parte activa el ítem en mención.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab4dc3f51eeee555037857dc5bf8626df181e162b910140a704c74819de954dc
Documento generado en 02/03/2022 01:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.21 del 03 de marzo de 2022.